

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS PARA CUBRIR LA PROGRAMACIÓN 2017/18 DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las distintas actividades programadas por la Concejalía de Deportes mediante el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal de duración determinada. Entre los programas a desarrollar destacan:

1	Escuelas Deportivas	10	Piscina verano 2018
2	Torneo Nacional Fútbol-8 Base	11	Maratón Absoluta Femenina Fútbol-Sala
3	Liga Comarcal Fútbol-Sala	12	Maratón Absoluta Nacional Fútbol-Sala
4	Maratón Infantil Mixto Fútbol-Sala	13	Maratón Infantil Mixto Fútbol-Sala
5	Maratón Absoluto Fútbol-Sala	14	Fiesta Acuática
6	Carrera Popular San Sabino	15	Día de la Bicicleta
7	3x3 Baloncesto y Concurso Triples	16	3x3 Baloncesto y Concurso Triples
8	Liga Comarcal Fútbol-7	17	Torneo Ajedrez
9	Clínicos Deportivos 2018		

Las especialidades deportivas serán: Fútbol, Fútbol-Sala, Atletismo, Deportes de raqueta, Baloncesto, Balonmano, Ajedrez y Natación.

La constitución de la bolsa no otorgará a sus integrantes ninguna expectativa o derecho a ser nombrado funcionario interino para el caso de que la actividad no se ejecute por falta de inscripciones de los usuarios y que en ningún caso podrán ser inferiores a las siguientes ratios:

Fútbol infantil y cadete	18 alumnos/grupo.
Fútbol 8 Alevín	12 alumnos/grupo.
Balonmano	12 alumnos/grupo.
Fútbol sala alevín, infantil y cadete	8 alumnos/grupo.
Baloncesto alevín, infantil y cadete	8 alumnos/grupo.
Atletismo (todas las categorías)	6 alumnos/grupo único.
Ajedrez (todas las categorías)	6 alumnos/grupo único.
Pádel alevín, infantil y cadete	4 alumnos/grupo.
Tenis alevín, infantil y cadete	4 alumnos/grupo.
Natación	4 alumnos/grupo.
Socorrista	Temporada piscina de verano.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Los nombramientos se efectuarán como funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal de duración determinada y se clasificarán en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, en régimen de jornada parcial y por un período no superior a cinco meses de duración.

Las funciones de estos empleados serán las propias de monitor según la especialidad, entrenamiento, arbitrajes, auxilio, asistencia, colaboración y sustitución al resto de monitores deportivos del Ayuntamiento según instrucciones del Coordinador.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea en los términos previstos en los arts. 57.1, 2 y 3 del TREBEP 5/2015, así como en los establecidos en el art. 39.1, 2 y 3 del la Ley 4/2011 del Empleo público C-LM.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de finalización del plazo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de ESO, EGB, CFGM, FP I o equivalente. En cualquier caso deberá estar debidamente homologado. Respecto a titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o de cualquier otra Administración competente para ello.
- En el caso de optar a la modalidad de socorrista, además, estar en posesión del título, carné o acreditación de socorrista o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso deberán estar renovados para la temporada y debidamente homologados por alguna de las siguientes Entidades:
 - . Federación de Salvamento y Socorrismo
 - . Cruz Roja
 - . TAFAD (Formación Reglada de FP)
 - . Escuela de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

. Titulación emitida por una empresa sita en Castilla-La Mancha. (En estos casos, será aceptada automáticamente y se remitirá a la Sección de Sanidad Ambiental de la Consejería el nombre y dirección de la entidad formadora).

- En el caso de optar a la modalidad de monitor de natación, además, estar en posesión del título de Monitor de Natación (Nivel I, II ó III), así como el de Socorrista renovado y homologado.

2. Será requisito para el acceso y ejercicio de las funciones no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales antes de la formalización del nombramiento.

CUARTA.- INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro electrónico general del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

2. El plazo será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Tablón de edictos electrónico de la sede electrónica compartida de este Ayuntamiento sita en la dirección <https://www.villanuevadelosinfantes.es>, si el último día fuera inhábil se pasará al siguiente día hábil posterior. El plazo de presentación de instancias finalizará el día 11 de septiembre a las 14:00 horas.

3. El aspirante podrá optar a una, varias o todas las actividades programadas haciéndolo constar así en su solicitud. Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base séptima:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida para concurrir a la convocatoria.
- Fotocopia del Título, carné o acreditación de socorrista, en su caso.
- Fotocopia del Título de monitor de natación, en su caso.
- Cualquier otra documentación de la que el aspirante se quiera hacer valer.

La documentación anterior se podrá omitir cuando el interesado haga referencia al procedimiento en el que fue presentada con anterioridad en este Ayuntamiento y de la que se quiera hacer valer.

- Memoria de la actividad por la que se presenta, compuesta como mínimo de los siguientes: a) Introducción.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- b) Características de los niños/as.
- c) Nivel... (Libre elección).
- d) Objetivo general y específicos.
- e) Contenidos.
- f) Metodología.
- g) Instalaciones y materiales.
- h) Temporalización anual.
- i) Criterios de evaluación.
- j) Desarrollo de 60 sesiones de trabajo que han de contener las siguientes fases: inicio, desarrollo, vuelta a la calma (con sus respectivas actividades, organización y tiempos).
- k) Valoración de la actividad y conclusión.

El aspirante presentará una sola memoria aunque opte por varias actividades, y de ser seleccionado para actividad/es distintas a la memoria que presentó se concederá un plazo no superior a 10 días para su entrega.

QUINTA.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos, la lista provisional devendrá definitiva.

2. En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos el Sr. Alcalde-Presidente determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y su composición. Todos los demás actos de interés general relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador quedará constituido por:

Presidente: Un Monitor deportivo de este Ayuntamiento.

Secretario: Un Administrativo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres empleados públicos de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y/o recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FORMACIÓN: máximo 6 puntos (A, B, C, D y E)

A) FORMACIÓN GNAL ¹	PUNTOS
INEF o su Grado equivalente	2
Magisterio E. Física o su Grado equivalente	1,5
TAFAD	1
Animador de actividades deportivas en edad escolar	0,50

B) TITULACIÓN DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA ¹	PUNTOS
Entrenador nivel III	3
Entrenador nivel II	2
Entrenador nivel I	1
Monitor	0,50

C) OTRAS TITULACIONES ESPECÍFICAS ¹	PUNTOS
Entrenador nivel III	2
Entrenador nivel II	1
Entrenador nivel I	0,50
Monitor	0,25

¹ En el caso de que concurran varias titulaciones en el mismo aspirante sólo se valorará la de mayor puntuación en el apartado que corresponda (A, B y C).

D) CURSOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD	HORAS	PUNTOS
Cursos generales de actividad deportiva	≤ 20	0,10
	20 ≥ 100	0,30
	> 100	0,60

E) OTROS CURSOS ACTIVIDA. DEPORTIVA ²	HORAS	PUNTOS
--	-------	--------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SECRETARÍA GENERAL

Cursos generales de actividad deportiva	≤ 20	0,05
	20 ≥ 100	0,15
	> 100	0,30
Curso soporte vital básico/desfibriladores		0,75
Curso primeros auxilios		0,75

² Otros cursos, solo se valorarán aquellos relacionados con la actividades objeto de esta convocatoria.

EXPERIENCIA: máximo 4 puntos

D) EXPERIENCIA ³	PUNTOS
En puestos similares en cualquier Admón. Pública	0,02/día
En puestos similares en empresas privadas	0,01/día

³ Sólo se tendrá en cuenta según informe de vida laboral.

MEMORIA: máximo 2 puntos.

Para la valoración será imprescindible haber presentado informe de vida laboral, junto a los contratos o resoluciones de nombramiento que acrediten el puesto desempeñado similar al ofertado en las presentes bases.

El Tribunal ostenta la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, así mismo, en caso de empates o dudas surgidas de la documentación presentada, se procederá a la realización de una entrevista de carácter objetiva e imparcial, valorándose exclusivamente la capacidad y méritos de los aspirante/as.

OCTAVA.- Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Portal de internet la relación de aprobados y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente para que formule los nombramientos pertinentes junto con el acta de la sesión.

Los nombramientos se harán según las necesidades del servicio, conforme a su programación y en función de los alumnos/as inscritos.

En aquellos casos en que los aspirantes seleccionados rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán su posición en la bolsa y pasarán a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho, entendiéndose como causas justificadas el encontrarse trabajando o en situación de incapacidad temporal, así como durante el embarazo o maternidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

En caso de rechazar el nombramiento sin causa justificada, o renuncia posterior al nombramiento, causará baja en dicha bolsa.

NOVENA.- Los aspirantes seleccionados presentarán dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del procedimiento se exigen en la base tercera.

DÉCIMA.- Los aspirantes que no sean nombrados para la realización de las actividades, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal a la que se podrá acudir para cubrir puestos similares. Dicha bolsa de empleo tendrá validez para los programas que se desarrollen durante los años 2017 y 2018, salvo que se proceda a una convocatoria específica por razones del servicio.

UNDÉCIMA.- Contra las presentes bases y convocatoria, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de edictos electrónico, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Ciudad Real en el plazo de dos meses.

Vva. de los Infantes, a 22 de agosto de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Ruiz Lucas.

ANUNCIO

Aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 159/2017, las bases que regirán la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramiento de funcionario interino de **MONITORES DEPORTIVOS**, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que las referidas Bases se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas dentro de los 20 días naturales siguientes a la exposición del presente anuncio, hasta las 14:00 horas en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

Vva. de los Infantes, 22 de agosto de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Ruiz Lucas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J